

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO DEL HOSPICIO.

Lista de los electores que han tomado parte en el primer día de votacion para Diputados provinciales.

- 1 D. Salvador Lopez Orozco, calle de Hortaleza núm. 75.
- 2 Rafael Cabello, Fuencarral 57.
- 3 Manuel Azpilcueta, Doña Berenguela 4.
- 4 Carlos Bruc, Hortaleza 148.
- 5 Luciano Garrido, Hortaleza 17.
- 6 Francisco Rodriguez, Valverde 4.
- 7 Rufino Garcia, Paseo del Obelisco 9.
- 8 José Abascal, Fuencarral 5.
- 9 Juan Blanco, Cardenal Cisneros núm. 26.
- 10 Julian Alonso, Santa Engracia 54.
- 11 Ildefonso Ponte y Moyano, Hortaleza 45.
- 12 Manuel Sorom, Fuencarral 85.
- 13 Tomás Larranaga, Hortaleza 5.
- 14 Mariano Vazquez, Hortaleza 35.
- 15 Andrés Ibarrola, Hortaleza 20 y 22.
- 16 Francisco Francos, Leones 2.
- 17 Martín Vega, Hortaleza 70.
- 18 Ramón Gonzalez, Habana 4.
- 19 Manuel Villalvilla, Hortaleza 122.
- 20 Eugenio Tomás, Sagunto 7.
- 21 Francisco Fernandez, Habana 4.
- 22 Antonio Diaz, Felipe el Hermoso.
- 23 Tiburcio Sanchez, Plazuela de Chamberí 5.
- 24 Francisco Arizcum, Hortaleza 87.
- 25 Manuel Fernandez, Luchana 15.
- 26 Domingo Perez, Infantas 1.
- 27 José María Liatre, Barco 54.
- 28 Salvador Tomás, Fuencarral 94.
- 29 Angel Rodriguez, Horno de la Mata 5.
- 30 Angel Lozano, Desengaño 11.

- 31 José Manuel Cerrageria, Fuencarral 49.
- 32 Joaquin Melendez Barragan, Chamberí.
- 33 Nicolás Malo y Jordana, Fuencarral 8.
- 34 Francisco Rojas, Luchana 6.
- 35 Mariano Olmedo, Hortaleza 54.
- 36 Marcelino Rodriguez, Barco 41.
- 37 Ramon Remineeni, Hortaleza 50.
- 38 José Sandoval, Travesia de la Ballesta 7.
- 39 Joaquin Aguiló Molins, Puebla 6.
- 40 Miguel Merino, Desengaño 6.
- 41 Ecequiel Ceinos, Santa Engracia núm. 48.
- 42 Benigno Castro, Santa Feliciano 17.
- 43 Francisco Garcia, Luchana 7.
- 44 Manuel Garcia Trelles, Alburquerque 7.
- 45 Francisco Peinado, San Oropio.
- 46 Blas Gonzalez, Pelayo 16.
- 47 Francisco Rojas, Luna 1.
- 48 José Castedo, Pelayo 18.
- 49 Juan Velasco, Desengaño 18.
- 50 José Reinoso, Hortaleza 82.
- 51 Agustin Cañizo, Fuencarral 82.
- 52 Antonio Cañizo, Fuencarral 82.
- 53 Ramon Riasgo, Hortaleza 72.
- 54 Pablo Gutierrez, Cardenal Cisneros.
- 55 Juan Porten, Chamberí.
- 56 Luis Garcia Garay, Fuencarral 35 y 37.
- 57 Francisco Rodriguez, Hortaleza núm. 15.
- 58 José Garcia Barzanallana Valverde 19.
- 59 Juan Utrilla, Plaza de Santa Bárbara 5.
- 60 Pedro Perez Granja, Zarzal 2.
- 61 Juan Perea, Luchana 5.
- 62 Francisco Garro, Cisne.
- 63 Mariano Peray, Fuencarral 15 y 15.
- 64 Valentin Barrera, Arco de Santa María 16.
- 65 Andrés Perez, Fuencarral 14.
- 66 Juan Garcia Mata, Barco 22.
- 67 Sr. Duque de Sedavi, Arco de Santa María 19.
- 68 D. Angel Sacristan, Desengaño 18.
- 69 Francisco Lastra, Ballesta 15.
- 70 Salvador Gancedo, Ballesta 1.
- 71 Casimiro Ruiz, Hortaleza 110.
- 72 Lucio Valle, Valverde 25.
- 73 Julian Ortigosa, Cisne 1.
- 74 Julian Cuesta, Hortaleza 25.
- 75 Narciso Alvarez, Hortaleza 28.
- 76 Pantaleon Rio, Barco 15.
- 77 Valeriano Aguilera, Desengaño núm. 12.
- 78 Juan Serrano, Horno de la Mata núm. 10.

- 79 José Echarri, Hortaleza 79.
- 80 José Veluti, Hortaleza 54.
- 81 José Puigdollés, San Oropio 8 y 10.
- 82 Nemesio Caralias, Hortaleza 76.
- 83 Ignacio Muslares, Farmacia 6.
- 84 Juan Burton, San Lorenzo 16.
- 85 Blas Rojo, Valverde 38.
- 86 Sr. Marqués de Morante, San Mateo núm. 1.
- 87 D. Ciriaco Ruiz Gimenez, Infantas núm. 1.
- 88 Juan Gomez Abascal, Puebla 9.
- 89 Bonifacio Fernandez de Córdoba, Carbon 2.
- 90 Ildefonso Rodriguez, Valverde núm. 21.
- 91 Manuel Silva, Desengaño 24.
- 92 Francisco Mendez, Fuencarral núm. 66.
- 93 Pedro Garcia, Puebla 14.
- 94 Vicente Bueno, Valverde 29.
- 95 Atanasio Rodriguez, Luchana.
- 96 Miguel Garcia Camba, Barco 26.
- 97 Julian Huelves, Colmillo 3.
- 98 Ventura Cerrageria, Fuencarral núm. 29.
- 99 Manuel Galdo, Hortaleza 78.
- 100 Anibal Fernandez, Horno de la Mata 18.
- 101 Manuel Alvarez, Ballesta 22.
- 102 José Rivas y Chaves, Luna 2.
- 103 Policarpo Aragon, Farmacia 3.
- 104 Carlos Massa y Sanguinetti, Obelisco 10.
- 105 Juan Perez, Hortaleza 72.
- 106 Juan Mendoza, Fuencarral 65.
- 107 Juan José Martinez, Arco de Santa María 7.
- 108 Teodoro Barban, San Oropio 6.
- 109 Ignacio Fernandez, Hortaleza 41.
- 110 Manuel Martinez Lalama, Desengaño 3.
- 111 Antonio Rielo, Hortaleza 8.
- 112 Justo Hernandez, Hortaleza 82.
- 113 Manuel Doblas, Arco de Santa María 9.
- 114 José Rivero, Hortaleza 5.
- 115 Gabriel Aristizabal, Fuencarral 7.
- 116 Pedro Marañon, Luna 5.
- 117 Blas Cubas, Barco 35.
- 118 Manuel Bellino, Farmacia 7.
- 119 Sr. Conde de Vista-hermosa, Fuencarral 115.
- 120 D. Andrés Tavira, Carbon 8.
- 121 Francisco de Paula Montemar, Barco 2.
- 122 Rafael Ruiz, Fuencarral 56.
- 123 Juan Angulo, Desengaño 25.
- 124 Ildefonso Salaya, Hernan-Cortés núm. 11.
- 125 Francisco Perez, Valverde 21.
- 126 Antonio Heras, Ballesta 8.
- 127 Manuel Vaquero, Valverde 35.
- 128 Manuel Gutierrez, Desengaño 11.

Resúmen.

Tomaron parte en esta votacion ciento veintiocho electores, y resultaron tener votos los señores

D. Juan Balin setenta y seis votos.	76
D. Narciso Pascual Colomer cincuenta y un votos.	51
En blanco uno.	1
Total.	128

Quedando justificados el número de votos y papeletas con el del número de electores que han tomado parte.

Y para que conste los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores autorizamos con nuestras firmas la presente lista, certificando de su veracidad y exactitud en esta villa y corte de Madrid á veintidos de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—El Presidente, Manuel de la Riva y Albuérne.—Carlos Massa y Sanguinetti, Secretario.—Salvador Lopez Orozco, Secretario.—Miguel Merino.—Juan Perez.

DISTRITO DEL HOSPITAL.

Lista de los electores que han tomado parte en el primer día de votacion para Diputados provinciales.

- 1 D. Ildefonso Suarez, calle de Santa Isabel núm. 14.
- 2 D. Diego Gonzalez y Osuna, Ave-Maria 37.
- 3 Andrés Gamboa, Lavapiés 10.
- 4 Francisco Rivero Velarde, San Carlos 6.
- 5 Francisco Piñero, Magdalena núm. 34.
- 6 José Oltra, Campillo de Manuela 1.
- 7 Andrés Taboada, Valencia 1.
- 8 Jacobo Gonzalez, Ave-Maria núm. 41.
- 9 Julian Lopez Andino, Lavapiés núm. 32.
- 10 Mariano Ramirez de San Juan, Tres Peces 9.
- 11 Agustin Fernandez Vier, Santa Isabel 34.
- 12 José Sobejano, Urosas 10.
- 13 Julian Colmenares, Torrecilla de Leal 16.
- 14 Manuel Perez, Zurita 48.
- 15 Manuel Perez, Esperanza 9.
- 16 Manuel Sanchez, Zurita 9.
- 17 Francisco Gil, Zurita 54.
- 18 Rosendo Palmeiro, Olivar 40.
- 19 Manuel Pardo Bartolini, Lavapiés 62.
- 20 Domingo Acero, Olivar 25.
- 21 Jacinto Abascal, Lavapiés 15.
- 22 Cándido Acero, Lavapiés 20.
- 23 Manuel Bravo, Lavapiés 12.

- 24 Nicolás Gonzalez, Magdalena núm. 17.
- 25 Pedro Combelles, Valencia 6.
- 26 José Mestanza, Santa Isabel núm. 18.
- 27 Pedro Margolles, Plaza de Lavapies 10.
- 28 Antonio Galán, Lavapies 50.
- 29 Antonio Bringas, Atocha 89.
- 30 Ramon Mayo, Lavapies 28.
- 31 Joaquin Adra, Ave-Maria 54.
- 32 Dámaso Gutierrez, Santa Isabel núm. 32.
- 33 Vicente Artagoitia, Lavapies núm. 25.
- 34 Excmo. Sr. Marqués de Perales, Magdalena 12.
- 35 D. Antonio Garcia, Atocha 96.
- 36 José Navarro, Atocha 80.
- 37 Antonio Diaz Lopez, Ave-Maria núm. 34.
- 38 Dionisio Hernandez, Primavera núm. 3.
- 39 Pedro Caba, Lavapies 4.
- 40 Domingo Riloba, Cabeza 33.
- 41 Ramon Ruiz, Calvario 22.
- 42 Pedro Garcia Gonzalez, Urosas núm. 10.
- 43 Joaquin Sainz y Baron, Lavapies 21.
- 44 Juan Villaseca, Ave-Maria 26.
- 45 Roman Gimenez, Olmo 22.
- 46 Francisco Fernandez, Lavapies núm. 31.
- 47 José Llanos, Olmo 2.
- 48 Domingo Durán, Olmo 2.
- 49 Antonio Fernandez, Olmo 11.
- 50 Joaquin Lopez, Lavapies 49.
- 51 Ramon Capdevila, Urosas 9.
- 52 Bernardo Suarez, Magdalena núm. 12.
- 53 Juan Antonio Asensio, Lavapies núm. 50.
- 54 Fulgencio Sirgo, Lavapies 18.
- 55 Pedro Diaz, Lavapies 32.
- 56 Evaristo Garcia Avienzo, Urosas núm. 5.
- 57 Ramon Estrada, Magdalena 58.
- 58 Camilo Orga, Olivar 54.
- 59 Eladio Sanchez, Ave-Maria 48.
- 60 Zacarias Gomez, Magdalena 12.
- 61 Antonio Rodriguez, Olivar 26.
- 62 José Antonio Vallespinosa, Magdalena 10.
- 63 Pedro Blasco y Garcia, Ave Maria 11.
- 64 Ramon Aldecoa, Magdalena 7.
- 65 Francisco Medio, Olivar 41.
- 66 Bernardo Fernandez, Buena- vista 13.
- 67 Pablo Marin, Ave-Maria 11.
- 68 Joaquin Morso y Vivas, Lavapies núm. 15.
- 69 Ramon Simon, Tres Peces 20.
- 70 Rafael de Poo, Urosas 7.

Resúmen.

Han tomado parte en la votacion setenta señores electores.

Han obtenido votos:

El Sr. D. Camilo Muñiz y Vega. 68
 El Sr. D. Manuel Pardo y Bartolini. 68

Ha habido dos votos perdidos.

De todo lo cual certifican el Presidente y Secretarios que suscriben.

Madrid 22 de noviembre de 1863.—
 Joaquin de Medina.—Juan Ruiz del Cerro.—
 Francisco de Paula Grondona.—Lau-
 reano Vances.—Vicente Zarza.

DISTRITO DE LA INCLUSA.

Lista de los electores que han tomado parte en el primer día de votacion para Diputados provinciales.

- 1 D. Eugenio Liberto Arana, calle del Meson de Paredes, número 31.
- 2 Pedro Crende, Tribulete 12.
- 3 Pedro Bande, Tribulete 12.
- 4 Juan Santos, Amazonas 2.
- 5 Rufino Garcia, Caravaca 5.

- 6 Manuel Martinez, Rivera de Curtidores 20.
- 7 Domingo Garrido, Sombrerete núm. 5.
- 8 José Mel, Comadre 21.
- 9 Sebastian Garcia, Meson de Paredes 56.
- 10 Demetrio Garcia Serrano, Rivera de Curtidores 32.
- 11 Pedro Antore, Rodas 16.
- 12 Carlos Garcia, Comadre 71.
- 13 Juan Dupuy, Ventorrilló 6.
- 14 Manuel Parrondo, Comadre 61.
- 15 Joaquin Bermudez, Encomienda núm. 12.
- 16 Jesús Feito, Curtidores 25.
- 17 Francisco Hernandez, Comadre núm. 15.
- 18 Manuel San Pedro, Comadre 11.
- 19 Cándido Molina, Peñon 16.
- 20 Juan Gallo, Peñon 4.
- 21 Ramon Andui, Embajadores 9.
- 22 Francisco Pelaez, Meson de Paredes 32.
- 23 Tomás Hernandez, Rivera 5.
- 24 José Menendez, Embajadores 20.
- 25 Eduardo Gonzalez, Embajadores núm. 66.
- 26 Tomás Bedoya, Peñon 32.
- 27 Francisco Fernandez, Meson de Paredes 44.
- 28 Victoriano Pereda, Embajadores núm. 9.
- 29 Bernardo Gonzalez, Rodas 5.
- 30 José Fernandez, Embajadores núm. 48.
- 31 Ramon Gavilan, Meson de Paredes 68.
- 32 José Pons, Barranco del gas.
- 33 José Forcade, Comadre 8.
- 34 Pedro Roman, Rivera de Curtidores 34.
- 35 Bartolomé Medina, Cabestreros núm. 15.
- 36 Santiago Cortijo, Comadre 50.
- 37 José Garcia, Tribulete 11.
- 38 Juan Hernandez, Rodas 16.
- 39 Juan San Juan, Embajadores núm. 56.
- 40 Leon Ramos, Peñon 50.
- 41 Agustin Gimenez, Meson de Paredes, 92.
- 42 Juan Perez, Esgrima 15.
- 43 Deogracias Blanco, Embajadores núm. 2.
- 44 Isidoro Jaquete, Embajadores núm. 12.
- 45 Francisco Ballesteros, Embajadores 29.
- 46 Manuel Romano, Embajadores núm. 11.
- 47 Juan Daquerre, Rivera de Curtidores 15.
- 48 Frutos Torres, Mira el Sol 11.
- 49 Ramon Torres, Rastro 14.
- 50 Tomás Hermida, Encomienda núm. 15.
- 51 Domingo Acero, Rastro 11 y 15.
- 52 Antonio Carrasco, Rastro 6.
- 53 Fernando Garcia, Embajadores núm. 42.
- 54 Pedro Gonzalez, Rivera de Curtidores 16.
- 55 Antonio Martinez, Meson de Paredes 37.
- 56 Rafael Lopez Calderon, Rivera de Curtidores 12.
- 57 Melchor Balbuena, Embajadores núm. 7.
- 58 Pascual Taberner, Amazonas número 19.
- 59 José Maria Poó, Encomienda número 21.
- 60 Ramon Casal, Roda 14.
- 61 Antonio Peña, Embajadores 58.
- 62 Fermín Perez, Rastro 6.
- 63 Bernardo Gonzalez, Meson de Paredes 42.
- 64 Vicente Serrano, Travesía del Rastro 1.
- 65 Daniel Valencia, Embajadores núm. 2.
- 66 Antonio Arteso, Travesía del Rastro 2.

- 67 Manuel Paz y Bienvenida, Encomienda 22.
- 68 Mónico Garcia Ruel, Cabestreros núm. 13.
- 69 Benito Gutierrez, Embajadores núm. 68.
- 70 Alfonso Jaquete, Carnero 5.
- 71 Antonio Casas, Jesús y María núm. 16.
- 72 Vicente Hernandez, Rivera de Curtidores 1.
- 73 Eugenio Cuevas, Embajadores núm. 4.
- 74 Pedro Fernandez, Rastro 9.
- 75 Ildefonso Martinez, Rivera 4.
- 76 Pascual Campos, Cabestreros núm. 20.
- 77 Luis Betegon, Rivera 10.
- 78 Anselmo Santa Coloma, Dos Hermanas 19.
- 79 Saturnino Alvarez, Rivera 1.

Resúmen.

Han tomado parte en la votacion 79 electores.

Ha obtenido votos:

D. Marcos Garcia Rios. 79

Total. 79

Madrid 22 de noviembre de 1863.—
 El Teniente Alcalde Presidente, Francisco Fernandez de los Rios.—El Secretario escrutador, Manuel Somoza.—El Secretario escrutador, José Aguayo.—El Secretario escrutador, Joaquin Fernandez Albert.—El Secretario escrutador, Ricardo Molina.

Secretaria.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por jubilacion del que la desempeñaba la plaza de Secretario del Ayuntamiento del Escorial, dotada con el sueldo anual de 2500 reales, pagados de los fondos municipales, la cual por equívocacion se anunció con la dotacion de 1500 reales.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Madrid 3 de noviembre de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura del desertor Olimpio Roca y Albert, cuya filiacion se ignora, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 23 de noviembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura del sargento segundo del primer regimiento de Ingenieros Blás Teran Benito, cuya filiacion se ignora, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 21 de noviembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Todas las disposiciones que hasta el día ha publicado el Gobierno de S. M. para completar la organizacion de la primera enseñanza, base, como es sabido, de ulteriores progresos morales y materiales, han tenido especial cuidado en proporcionar al educador de la niñez una subsistencia modesta, pero decorosa, sin la que es imposible que aquel atienda cumplidamente a los penosos y difíciles deberes de su importante ministerio.

Así es, que despues de haberse mejorado la dotacion de los maestros, de prevenir se les dé casa-habitacion cómoda y decente, de haberles facilitado la adquisicion de conocimientos con la creacion de las escuelas normales y con la publicacion de libros útiles que generosamente se han puesto a su alcance, despues de todo esto, deseando aun mas para una clase que tanto merece cuando educa e instruye convenientemente a la niñez, enriqueciéndola en buenos hábitos y útiles ideas; se le ha concedido tambien el derecho de cobrar cierta retribucion de los niños pudientes. Y esto, no ya solo para que con esa retribucion se mejorase la suerte de los maestros y pudieran presentarse en sociedad tal y como deben presentarse los que tienen a su cuidado la sagrada mision de educarla e instruir la, sino tambien para que todos se convenciesen de que la primera educacion es asunto de suma importancia, y que para ser apreciada debidamente hasta por las personas ignorantes, debía pagarse de una manera material, para que a la idea del interés se asociase la de su valía y trascendencia moral. Por lo demás, esta Junta sabe muy bien que los servicios que el verdadero maestro presta no pueden recompensarsele dignamente, sino con la satisfaccion propia de una conciencia recta y con la cristiana esperanza de un premio que solo Dios puede otorgar a las almas que en vida tuvieron la heroica abnegacion de sacrificarse por la noble causa de hacer a los hombres buenos e instruidos en el modesto santuario de la escuela.

Tambien sabe la Junta, que en los pueblos donde la primera enseñanza ha alcanzado ese grado de prosperidad que hace de nuestro pais uno de los primeros de la Europa culta, en los pueblos donde grandes y pequeños, ricos y pobres se han convencido ya de que nada hay tan trascendental como las escuelas, y que ningun capital produce tan altos intereses como el que se emplea en educar a la niñez; en los pueblos donde las autoridades locales son verdaderamente padres y protectores de los mas sagrados intereses morales de sus administrados, en los pueblos, en fin, donde los curas párrocos han hecho ver a todos que el hombre *no vive de pan solo*, sino que há menester tambien del indispensable alimento de la instruccion y de la moralidad, allí, lejos de escatimar, aumentan el modesto salario del incansable obrero que se conoce con el nombre de maestro; allí ocupa este el lugar que por sus augustas funciones le corresponde, allí no se necesitan ya ni las leyes que mandan y obligan ni los consejos y amonestaciones que escitan. La semilla ha fructificado allí admirablemente a la sombra del interés general, y todos ven en el maestro al segundo padre de sus hijos, lo atienden y consideran, lo estimulan y lo premian, pareciéndoles siempre poco cuanto dan al encargado de lo que ellos mas aman, como que son los pedazos de su corazón, todo su porvenir, toda su esperanza.

La Junta, en la cuestion de las retribuciones de los niños pudientes, cree que las Autoridades locales y los padres están, por su propio interés y decoro, en la obligacion de ser generosos con los maestros, quienes, teniendo una posicion mas desahogada, pudiendo atender mejor a las necesidades de sus familias, se

Concluye la cuenta del Canton de Bagajes de Valdemoro, perteneciente al tercer trimestre de 1863.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.			Comienzo el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	Punto de la expedicion.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON					
	Hora.	Dia.	Mes.	Carrros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballe- rias ma- yores.					Id. me- nores.	Di.	Mes.		Año.	Proceda el asistido de	Aranjuez.	Getafe.	Aranjuez.	Idem de dos mulas.
Rafael Pazos.	8	20	Setbre.	"	"	"	Pinto.	Bias José Santiago y otro.	Enfermo.	Madrid.	Gobernador.	6	Setbre.	1863	Aranjuez.	Aranjuez.	"	"	4 1/2	"
Idem	7	23	id.	"	"	"	id.	Isabel Granados y otros.	Preso.	Madrid.	Juzgado.	"	"	"	Aranjuez.	Aranjuez.	"	"	4 1/2	"
Idem	7	24	id.	"	"	"	id.	Maria Soledad y otros.	Enfermo.	Zaragoza.	Gobernador.	"	"	"	Aranjuez.	Aranjuez.	"	"	4 1/2	"
Idem	8	24	id.	"	"	"	id.	José Abosa y otros.	Idem.	Madrid.	Gobernador.	"	"	"	Aranjuez.	Aranjuez.	"	"	4 1/2	"
Idem	8	25	id.	"	"	"	id.	José Ramirés.	Idem.	Sevilla.	Gobernador.	"	"	"	Aranjuez.	Aranjuez.	"	"	4 1/2	"
Idem	8	26	id.	"	"	"	id.	José Pajada y otros.	Idem.	Lillo.	Gobernador.	"	"	"	Aranjuez.	Aranjuez.	"	"	4 1/2	"
Idem	7	27	id.	"	"	"	id.	Nicolas de Gayon.	Idem.	Ciudad-Real.	Gobernador.	"	"	"	Aranjuez.	Aranjuez.	"	"	4 1/2	"
Idem	7	30	id.	"	"	"	id.	Pedro Iglesias.	Idem.	Leon.	Gobernador.	"	"	"	Aranjuez.	Aranjuez.	"	"	4 1/2	"
Idem	7	30	id.	"	"	"	id.	Maria Tello y otros.	Idem.	Madrid.	Gobernador.	"	"	"	Aranjuez.	Aranjuez.	"	"	4 1/2	"
Idem	8	30	id.	"	"	"	id.	Juan Viezná.	Idem.	Murcia.	Gobernador.	"	"	"	Aranjuez.	Aranjuez.	"	"	4 1/2	"

Que son los bagajes prestados en este canton por los pueblos que se citan, segun las papelitas presentadas por el contratista del mismo don Rafael Pazos y que se acompañan con las dos copias de esta cuenta al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, segun está mandado. Valdemoro 6 de noviembre de 1863.—El Secretario del canton.—V. R.—El Alcalde Presidente, Gaspar Orihuela y Rodriguez.

poner pronto y eficaz remedio á las continuas quejas que por diferentes puntos llegan, y que son por desgracia una prueba incontestable de que la primera enseñanza no ha alcanzado aqui todavia ese grado de prosperidad y bienandanza, que donde se ha logrado, es la causa de que autoridades y maestros funcionen con regularidad, se auxilien mutuamente, y presenten un consorcio agradable y armónico, que da por consecuencia los mas satisfactorios resultados en favor de la niñez.

No necesita repetir la Junta la satisfaccion con que veria en la provincia esos resultados que tanto anhela, que los apreciaria debidamente, que los aplaudiria con entusiasmo, y que si, como es de esperar, alcanza que reine la armonia que debe reinar, podrá entonces disponer del tiempo que ahora ocupa en el remedio de tantas quejas y conflictos, destinándolo á dictar disposiciones que ya tiene preparadas y en cuyo planteamiento está interesado el bien de todos.

En su virtud, y con el fin de arreglar el asunto que se refiere á las retribuciones de los niños pudientes, en sesion de hoy ha acordado:

1.º Las Juntas locales, luego que reciban esta circular, procederán á formar una lista de los niños y niñas de 6 á 9 años que, segun el art. 7.º de la ley, deben concurrir á las escuelas.

En esta lista se comprenderán tambien los niños mayores de 9 años que todavia no hayan completado su instruccion, ó que no hayan ido nunca á la escuela.

2.º Las Juntas pasarán estas listas á los Ayuntamientos, y en sesion á que, con estas corporaciones, asistirán necesariamente los Maestros, convendrán en las retribuciones que deben satisfacer los niños pudientes, señalando equitativamente á cada uno la cuota mensual que haya de pagar, segun la posibilidad de los padres, levantándose acta de este convenio, que se remitirá inmediatamente á la aprobacion de esta Junta.

3.º Si se conviniere en señalar una cantidad alzada en compensacion de las retribuciones, podrán incluirla los Ayuntamientos en su respectivo presupuesto, ó bien distribuirla de la manera que crean mas justa y conveniente entre los padres de los niños.

4.º En todo caso será obligacion precisa de los Alcaldes el verificar la recaudacion de las retribuciones y entregarlas á los maestros por mensualidades vencidas.

5.º Si resultasen algunas partidas fallidas por el concepto de las retribuciones, los Alcaldes las satisfarán á los maestros con cargo á la consignacion que por este concepto debe figurar en todos los presupuestos municipales.

6.º Los Maestros darán parte á los Presidentes de las Juntas locales de los niños que no hayan asistido á la escuela durante un mes, para que los referidos Presidentes amonesten y obliguen á los padres á que cuiden de la educacion de sus hijos, aplicándoles las penas que marca el art. 8.º de la ley de instruccion pública.

7.º Esta Junta, para no dar lugar á dilaciones que tanto perjudican al servicio, acudirá al Excmo. Sr. Gobernador civil, para que, como siempre, le preste toda su activa, celosa é ilustrada autoridad y exija la responsabilidad en que incurran los Alcaldes, que en todo el mes de noviembre próximo no remitan á esta Corporacion las copias certificadas de las actas de convenio celebrado con los Maestros, segun previene la regla 4.ª de la Real orden de 29 de noviembre de 1858.

Madrid 28 de octubre de 1863.—El Vicepresidente, Francisco Millan y Caro.—El Secretario, José P. Clemente.

con mas insistencia en el cumplimiento de sus deberes, que como los otros, por mucho que les den, no les da nada en comparacion de los bienes que se les proporcionan para el presente y para el porvenir.

La Junta aconseja de la misma manera á las Autoridades y á los padres, aconseja sincera y cordialmente á los maestros, sean tambien generosos y perseveren con su porte, con su celo y con su perseverancia en educar é instruir á la niñez, estando presente esta Corporacion de que si asi, es imposible de todo punto que las Autoridades y los padres no les den lo necesario para vivir modesta y tranquilamente.

Mediten unos y otros sobre esos consejos iguales y solidarios, mediténlos, prueben de generosidad por ambas partes, y probarán á todos, y muy especialmente á esta Junta, que tienen interés en unos por secundarla en sus nobles fines, los otros por hacerse dignos de su prestigio y consideraciones que han merecido, para que sin producir quejas sin promover espeditos y sin aparecer exigentes y descontentadizos, consigan lo necesario para vivir como maestros.

La Junta escita además el celo de las autoridades locales, para que, convencidas de las verdaderas necesidades de los maestros, se esforcen á remediarlas, y la Junta espera tambien que convencidos los maestros de su verdadera posicion, no den pruebas de demasiada impaciencia, dejando al tiempo y á los resultados de su conducta escolar, lo que no podrá menos de venir á beneficio que dispensan á sus hijos.

La Junta deja amplia libertad á los Ayuntamientos y á los maestros para concurrir en la cuota de las retribuciones; pero cree que cuando menos deben granjearse en la tercera parte de la dotacion, que, ya se consignen en el presupuesto municipal, haciendo gratuita la enseñanza, ya se distribuyan entre los padres segun su posibilidad, deben siempre hacerse efectivas y ser una verdad.

La Junta, sin embargo, no presta su aprobacion á los convenios en que parezca que los niños pagan segun las asignaturas que cursan, pues si alguno de los maestros hacen de la enseñanza un comercio y un monopolio; revelará que no comprenden el objeto de la misma enseñanza, que no son capaces de organizarla, ni están á la altura que debian en los estudios pedagógicos, cuando no hacen generales todas las clases y empiezan á comunicarlá á todos desde el primer dia que los niños ingresan en la escuela.

La Junta está segura de que las Autoridades locales y los maestros utilizarán estos desinteresados consejos, protegiendo los primeros á los segundos, y cuidando estos con su intachable conducta, con su incansable celo, su inagotable amor á los niños y con los satisfactorios resultados de la educacion y de la enseñanza, de captarse la benevolencia de todos y ejercer sobre ellos una saludable influencia, logrando, si no lo olvidan, que todos se interesen en su mejor bienestar, apreciando cada vez mas y mejor sus desvelos, y recompensándose de manera que puedan atender con mas holgura á sus primeras necesidades y atenciones.

La Junta aspira con decidido interés á organizar cumplidamente los servicios todos de su competencia en sus relaciones con las Autoridades locales, con las escuelas, con los niños que las frecuentan y con los encargados de dirigirles, y aspira tambien, apremiada como está por los deberes de la legislacion y por la necesidad cada dia mas creciente de ensanchar la esfera de los conocimientos y de las virtudes, aspira si, á

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Escribano de su número don Miguel Diaz Arevalo, dictada en las diligencias para el cumplimiento de un exhorto del Juzgado de la villa de Valmaseda, se vende en pública subasta una catorce-ava parte en tres casas sitas en esta corte, una en la calle de San Onofre número 5 moderno, 23 antiguo, manzana 545; otra en la carrera de San Francisco con accesorias á la calle de los Santos, distinguida por la primera con el número 17 moderno, por la segunda con el 8 también moderno, 9 antiguo, manzana 118; y la tercera en la calle del Bastero número 14 moderno, 7 antiguo, manzana 96.

Para su remate se halla señalado el día 21 de diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, advirtiéndose no se admitirá postura menor de la cantidad de 17.896 rs. por la primera, 17.147 rs. por la segunda, y 1770 rs. por la tercera.

Madrid 23 de noviembre de 1865.—Diaz.—893.

Por el presente y en virtud de providencia del señor don Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano de número, se ponen á la venta en pública subasta por término de ocho dias y para pago de un acreedor, diferentes muebles y efectos de casa, ropas y enseres de satchicheria, tasados en la cantidad de 9692 reales, y varias partidas de tocino, manteca y demas generos de satchicheria, valorados en la de 15.671.

Y para su remate se ha señalado el día 4 del próximo mes de diciembre, á las doce de su mañana, en la audiencia del referido Juzgado de la Universidad, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisicion, advirtiéndose que en la escribania del actuario, sita en la calle Mayor, número 114, cuarto bajo, se darán los antecedentes y noticias que se pidan.

Madrid 21 de noviembre de 1865.—Palma.—Bernardo Diaz de Antónana. 894.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Braojos.

Habiendo acordado este Ayuntamiento rematar en pública subasta los ramos de consumos con su venta exclusiva por menor de las especies de vino, aguardiente, aceite, vinagre y jabon, y las carnes, con la separacion de cada especie por todo el año de 1864, quedan señalados para sus dos remates los dias 29 del mes presente y el 6 de diciembre próximo, de diez á doce de sus respectivas mañanas, en la casa consistorial, previa señal de campana, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto de cada especie.

Braojos 19 de noviembre de 1865.—El Alcalde, Juan José de Arribas.—Por su mandado, Eugenio Barba, Secretario.

Alcaldia constitucional de Moralarzal.

El Ayuntamiento constitucional de Moralarzal, previas las formalidades de instruccion, ha determinado arrendar con la venta exclusiva al por menor los derechos de consumos de los artículos de carne de hebra y tienda de aceite, jabon y vinagre para todo el año próximo y primer semestre de 1865, ó sea por 18 meses; y para su primer remate ha señalado el 29 del corriente, desde las diez de su mañana en adelante, en su sala consistorial, bajo el oportuno pliego de condiciones, y el segundo el 6 de diciembre próximo.

Moralzarzal 18 de noviembre de 1865.—El Alcalde constitucional, Pedro Solís.

Alcaldia constitucional de Mostoles.

Habiéndose hecho proposición al arrendamiento de la casa-matadero de esta villa para 18 meses, á contar desde primero de enero próximo, en la cantidad de 1500 rs., se ha señalado para su último remate, en el cual solo se admitirá la que cubra el 10 por 100 cuando menos de la espresada suma, el día 1.º de diciembre inmediato, á las doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento.

Mostoles 24 de noviembre de 1865.—El Alcalde constitucional, Martín Manzano.

Alcaldia constitucional de Pozuelo de Alarcon

Habiéndose celebrado hoy el primer remate del ramo de carnes frescas con la venta exclusiva al por menor, desde primero de enero de 1864 á 30 de junio de 1865, este Ayuntamiento ha señalado para el segundo y último remate el domingo 29 del actual, desde las once de la mañana en adelante, en la sala capitular, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Pozuelo de Alarcon 22 de noviembre de 1865.—Galo Martín.

Alcaldia constituciona de Pelayos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de guarda-montes de este distrito municipal, con la dotacion de 2500 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 dias, al Alcalde Presidente de la municipalidad, competentemente documentadas; pues pasado dicho término, que empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, no serán admitidas las que despues se presenten.

Pelayos 20 de noviembre de 1865.—E. A. C., Antonio Redondo.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 2484 fanegas de trigo.
2776 arrobas de harina de id.
6609 arrobas de carbon.
113 vacas, que componen 43.667 libras de peso.
613 carneros, que hacen 15.117 libras de id.
355 cerdos degollados, que hacen 78.769 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.

Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.

Idem de ternera, de 96 á 104 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.

Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos. Tocino añejo, de 85 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.

En canal ayer de 73 1/2 á 74 rs. arroba. Lomo, de 58 á 46 cuartos libra.

Jamon de 116 á 124 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.

Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 22 cuartos libra.

Vino, de 56 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanzos, de 56 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.

Arroz, de 50 á 56 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

Lentejas de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.

Carbon de 7 á 8 rs. arroba.

Jabon, de 63 á 66 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra.

Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Grain type and Price. Includes entries for Cebada, Algarroba, Trigo, and Quedan por vender.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 25 de noviembre de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 25 de noviembre de 1865 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado publicado, 55-65 y 60.

Idem diferido, publicado, 49-65; á plazo, 50-20 pri. 40 c. fin prox. vol.

Deuda del personal, publicado, 29-25. Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 57-25 d.

Obligaciones municipales al portador de á 1000 rs., 6 por 100 de interés anual id., 94-80 p.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, con 2 1/2 de interés anual, id., 102.

Idem de á 2000 rs., id., 102-25 d. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 100-75.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99-25.

Idem de 9 de marzo de 1853, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50 d.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 99-85.

Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 100.

Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, id., 105-75 d.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 112 p.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 98-65.

Acciones del Banco de España, no publicado, 219 d.

Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcazar, id., 68 d.

Acciones de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, id., 80 d.

Obligaciones de id., id., id., 90 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-80. Paris á 8 dias vista, 5-18 d.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CARBONIFERA DEL VIERZO.

Sociedad especial minera.

Se requiere por primera vez á los señores socios de la misma don Ramon Domingo Lluch y don Jaime Domingo Lluch, para que se presenten á satisfacer los dividendos que adeudan á la misma, en casa del señor tesorero don Vicente Monge, calle del Clavel, núm. 8, cuarto bajo; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de noviembre de 1865.—El Secretario.—891.

LA CARMELITA.

Sociedad especial minera.

En conformidad á la base 7.ª de la escritura social y acuerdo de la Junta directiva de dicha sociedad, se requiere por primer término de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio, para que satisfagan en la tesoreria de la misma, sita en esta corte, calle de San Miguel, núm. 23, cuarto bajo de la derecha, las sumas de que son deudores los sujetos siguientes y por los dividendos y acciones que á continuacion se espresan:

Doña Justa Santana, 1800 rs. por los dividendos núms. 15 y 16, por las acciones núms. 1 y 2.

D. Juan Bautista Perera, 1200 rs. por el dividendo núm. 16 y acciones números 15, y 5.º y 4.º cuarto de la 69.

D. Fernando Gago y Gil, 400 rs. por el dividendo núm. 16 y acciones primer cuarto de la 52 y 4.º cuarto de la 55.

En el concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la espresada base 7.ª de dicha escritura social y art. 21 de la ley de 6 julio de 1859.

Madrid 24 de noviembre de 1865.—El Presidente interino, Juan Noves.—898.

En Villaviciosa de Odon, á tres leguas de esta corte, se vende una bonita casa de dos pisos con un gran patio de entrada, con acacias y otros árboles de sombra, y dos espaciosos corrales con cuadras y un gran molino de aceite, ocupando todas estas dependencias una superficie de 28.161 piés cuadrados. A la espalda de dicha casa y con salida por la misma hay una gran huerta, toda plantada de árboles frutales y regada por un abundante cauz de agua de pié y formando una superficie de 55.080 piés cuadrados.

Darán mas pormenores todos los dias de diez á dos de la tarde en la subida de Santo Domingo, núm. 2, piso cuarto izquierda, preguntando por don Ramon Castro.—895.

PASTOS.

Se arriendan los de invierno del cuartel del Mediodia, del monte situado en el término de Valdeolmos; hay buenos abrigos y aguaderos; dista dicho monte seis leguas de Madrid y tres de Alcalá de Henares.

Para tratar, en Valdeolmos con el Secretario del Ayuntamiento.—892.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1865